

Reglamento Interno del Programa Doctoral en Ciencias Agrarias

Contenido

Sustento legal	2
Exposición de motivos.....	3
Artículo 1: Lineamientos rectores del programa doctoral	4
Artículo 2: Perfil terminal del programa: grado académico otorgado	5
Artículo 3: Comité Académico del Programa Doctoral y Coordinación.....	5
Artículo 4: Postulación y admisión en el programa doctoral	6
Artículo 5: Condiciones de permanencia, aprobación de módulos, licencias, suspensiones, plazo máximo de reincorporación, abandono, etc.	6
Artículo 6: Condiciones de promoción.....	7
Artículo 7: Costo del doctorado.....	8
Artículo 8: Tutoría	8
Artículo 9: Programa doctoral. Características, criterios de evaluación y seguimiento.....	9
Artículo 10: Características generales de la tesis doctoral (documento final)	13
Artículo 11: Líneas de investigación.....	13
Artículo 12: Evaluación y valoración de la tesis doctoral.....	14
Artículo 13: Responsabilidades y deberes de los miembros del tribunal, alumnos, coordinador y del presidente o moderador del panel.	17
Artículo 14: Declaración de la conclusión del proceso doctoral	18
Artículo 15: Disposiciones finales	19

Sustento legal

El presente reglamento interno se apoya en:

- a) La Constitución Política del Estado (2008): particularmente, en Educación, lo señalado en el Artículo N° 67.
- b) El Tercer Pilar del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (2015), concretamente la Meta N°4.
- c) El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo Capítulo 3 sustenta la formación a nivel del postgrado científico (VMCYT, 2013).
- d) Las Disposiciones del XII Congreso Nacional de Universidades del CEUB (2014).
- e) El Reglamento General de Estudios de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana. Reglamento General de Estudios de Postgrado (2013)
- f) El Reglamento de Programas Doctorales del Sistema de la Universidad Boliviana (CEUB, 2014)
- g) El Reglamento de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés
- h) Los documentos de trabajo de la Comisión Científica Nacional de Programas de Doctorado en Ciencias (CEUB, 2015).

Asimismo, asume el marco filosófico, legal, normativo y prospectivo propio de la U.M.S.A. La UMSA ha institucionalizado el postgrado mediante la aplicación de documentos fundamentales para su desarrollo. Entre los más importantes se señalan: La Misión y Principios de la (UMSA, 2009), el Reglamento de Doctorado (UMSA, 2009), el Modelo Académico (UMSA, 2009), el Reglamento de Post-Grado (UMSA, 2013), y las Políticas de Investigación y de interacción social (UMSA, 2014).

Resolución del HCU Nr. 105/2019.



UNIDAD DE POSTGRADO FAC. AGRONOMÍA

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 105/2019

La Paz, 8 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la nota VICERRECTORADO No. 286/2019, enviada por el Dr. F. Alberto Quevedo Iriarte, Vicerrector de la Universidad Mayor de San Andrés y Presidente de la Comisión de Postgrado UMSA, por la cual comunica que la Comisión de Postgrado, en reunión del 15 de abril de 2019, ha considerado la aprobación del "**DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS – MENCIÓN EN SISTEMAS Y POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS**" *Versión I*, dependiente de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, que en sus antecedentes cuenta con la Resolución del Honorable Consejo Facultativo de Agronomía No. 329/2019.

Que, el objetivo general de este Doctorado es la formación de recursos humanos altamente calificados en la investigación, orientado a la actualización, profundización y renovación de los procesos de cambio, así como a la producción científica, busca generar insumos necesarios para la ampliación, adaptación y aplicación de conocimientos inherentes al desarrollo rural y agrario, mediante procesos de investigación básica y aplicada, en las áreas temáticas del programa académico.

Que, el Honorable Consejo Universitario en consideración a los antecedentes del caso, la recomendación de la Comisión de Postgrado de la UMSA, la nota del Departamento de Investigación, Posgrado e Interacción Social (DIPGIS) No. 646/2019, que solicita la aprobación del Doctorado señalado, en razón al Informe de cumplimiento de requisitos establecidos INF No. 2864-18, nota DPTO.PPTO. No. 554/19 del Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera, que acompaña el Informe DPTO. PPTO. No. 162/2019, el cual señala el cumplimiento con los requisitos financieros establecidos y la nota FAC.AGRO.POSTGRADO No. 100/2019 de la Ing. M.Sc. Teresa Ruiz Díaz, Coordinadora General – Unidad de Postgrado, Facultad de Agronomía, que solicita la consideración del Doctorado, ha determinado dictar la presente Resolución.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

Artículo Primero.

APROBAR el "**DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS – MENCIÓN EN SISTEMAS Y POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS**" *Versión I*, dependiente de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.

ENCOMENDAR a las instancias correspondientes la publicación de la presente Resolución para que sea de amplio conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Fernando Alberto Quevedo Iriarte
RECTOR a.i.

/a/v.


Ing. Alberto Arellano Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA

Exposición de motivos

El programa doctoral en Ciencias Agrarias (Mención en Sistemas y Políticas Agroalimentarias) se enmarca en los propósitos del postgrado y se fundamenta en base a la generación de información y el estudio de los problemas en el sector agricultura. Aproximadamente dos tercios de la población boliviana y mundial se dedican a actividades agrícolas; este sector, su industria y su comercio juegan un papel relevante en la economía y seguridad boliviana, es el sector más importante representando el 10% del PIB nacional, y emplea cerca del 60% de la mano de obra económicamente activa. No obstante, en Bolivia, este sector presenta una

muy baja inversión directa para mejorar la productividad e investigación, es el sector menos desarrollado, menos predecible y uno de los más vulnerables a cambios globales, naturales y económicos y finalmente es el sector donde se encuentra concentrada la mayor pobreza. Es grande la escasez de especialistas planificadores y estrategias nacionales, que tengan profundo conocimiento del sector agrario, su dinámica y dominen herramientas para la planificación y generación de políticas para este sector.

En consecuencia, la formación de recursos humanos en el sector agroalimentario, es clave para el desarrollo del área por generar valor intangible y competencias especializadas en los cursantes. El programa de doctorado en Ciencias Agrarias (Mención en Sistemas y Políticas Agroalimentarias) explora la dinámica boliviana y mundial del sector agrícola y su importancia para el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria. Analiza la estructura y composición del sistema político agrario, las tendencias internacionales, las políticas más importantes para el desarrollo del sector agrario y rural, mercados y comercio internacional agrícola. Además, se toma en cuenta el uso de la tierra, uso de recursos agrícolas y naturales, así como también se analiza la agricultura como uno de los factores más importantes de la seguridad alimentaria. Se presenta herramientas para la planificación estratégica del desarrollo del sector agrario, y finalmente para la toma de decisiones y desarrollo de políticas coherentes y sostenibles.

Con el presente proyecto formativo, la Universidad Mayor San Andrés busca seguir con sus tareas académicas, con la seguridad de que la dimensión científica del Postgrado coadyuvará a cumplir así con la triple misión institucional de las universidades: Docente Educativa, de Investigación Científica y de Interacción Social.

Artículo 1: Lineamientos rectores del programa doctoral

- I. Se enmarca dentro la visión y misión de la Universidad Mayor de San Andrés y de la Facultad de Agronomía de la UMSA.
- II. Responde a la demanda formativa boliviana en el sector agropecuario, desarrollo rural y la seguridad alimentaria. Asume un compromiso con el Estado para apoyar la producción de conocimientos científicos, tomando en cuenta las diversas manifestaciones científicas, técnicas, tecnológicas nacionales e internacionales.
- III. Es abierto, flexible y está orientado a promover el desarrollo de procesos de investigación, bajo estándares éticos y de calidad que rigen la actividad de la comunidad científica nacional e internacional.
- IV. Plantea la concepción y desarrollo de la investigación y la construcción de conocimiento desde un enfoque epistemológico plural, intra, inter y transdisciplinario, orientado a la transformación de la realidad social, cultural, política, económica de Bolivia y Latinoamérica.
- V. Cuenta con la participación de universidades nacionales y extranjeras, creando un espacio de interrelación entre profesionales de distintos países que participarán como docentes, asesores, co-tutores, tutores.

- VI. Está orientado a profesionales del área agropecuaria, forestal, social, medioambiental, y afines, que desarrollen actividades académicas, científicas y/o laborales en relación con el gran marco de las ciencias agrarias y desarrollo rural.
- VII. Es pertinente, crítico y transformador en el desarrollo teórico y metodológico, así como en el tratamiento de los problemas de investigación que aborde cada una de sus respectivas líneas de investigación y/o temas particulares de estudio.
- VIII. Asume un compromiso con los procesos de transformación y cambio orientados hacia la equidad, justicia e igualdad de oportunidades en los diversos ámbitos de las ciencias agrarias, la sociedad, la ciencia en general, la tecnología y la cultura de Bolivia y de América Latina.
- IX. El programa de doctorado tiene la finalidad de preparar profesionales para realizar investigación original y en forma independiente, de manera que permita el avance del conocimiento. La Universidad otorga el grado de doctor a quien haya cubierto los requisitos establecidos en este reglamento.

Artículo 2: Perfil terminal del programa: grado académico otorgado

- I. La Universidad Mayor de San Andrés otorga el título académico: Doctor en Ciencias Agrarias (Dr. Agr. equivalente en inglés a Ph.D.), mención en Sistemas y Políticas Agroalimentarias.
- II. Una vez concluido y vencido todo el programa académico del doctorado el postulante deberá presentar el informe final de tesis (Tesis borrador final) y defenderla.
- III. Al concluir deberá presentar un certificado internacional de suficiencia en inglés al menos nivel B1.
- IV. El título es otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés, con trámites previos ante el Departamento de Gestiones, Títulos y Diplomas de la Universidad, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en las instancias precitadas para trámites de título de doctorado.

Artículo 3: Comité Académico del Programa Doctoral y Coordinación

- I. Se conformará un cuerpo colegiado denominado Comité Académico del Programa Doctoral. Dicho Comité estará compuesto por (a) El/la Directora/a del Posgrado de la Facultad de Agronomía, (b) el (la) Coordinador/a del programa de doctorado, (c) Profesor responsable de las investigaciones (taller de tesis, seminario).
- II. Las funciones de este comité son las siguientes: planificación, coordinación, valoración, revisión, selección, evaluación de avances, seguimiento y desarrollo de las actividades del programa doctoral y de los/as doctorantes/as. Asimismo, sus miembros tendrán las tareas de:
 - a) Seleccionar a los postulantes al programa doctoral,
 - b) Revisar y aprobar o rechazar los proyectos de investigación presentados,
 - c) Revisar y aprobar o rechazar solicitudes de pasantía/estancia científica y sus productos,

- d) Revisar y aprobar o rechazar la suficiencia de las revistas científicas meta donde serán publicados los artículos científicos como parte del programa doctoral.
 - e) Revisar y aprobar o rechazar la suficiencia de los seminarios, coloquios, etc. extracurriculares.
 - f) Valorar y aprobar las equivalencias y convalidaciones de los postulantes para su ingreso al programa doctoral en el caso de que sean participantes de otros sistemas de educación superior.
 - g) Proponer los acuerdos necesarios, a través de convenios interinstitucionales, para el desarrollo de las pasantías/estancias científicas, invitar a docentes internacionales.
- III. El *Comité Académico del Programa Doctoral* sesionará a requerimiento y demanda, cualquiera de sus tres miembros base podrá llamar a reunión.
- IV. Cada determinación del *Comité Académico del Programa Doctoral* debe documentarse.

Artículo 4: Postulación y admisión en el programa doctoral

- I. Para postular al Programa de Doctorado se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:
- a) Fotocopia legalizada del título académico de Maestría en el área agropecuaria o afín.
 - b) Certificado de nacimiento original.
 - c) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad.
 - d) Formulario de inscripción
 - e) Carta de solicitud de inscripción detallando todos los requisitos.
 - f) Certificado de suficiencia idioma inglés, al menos nivel B1. (Puede ser presentado antes de la defensa de tesis)
 - g) Idea de proyecto de investigación.
- II. Los doctorandos deben tener buen acceso a internet que garantice atender las clases virtuales con cámara y micrófono, además de usar la plataforma virtual y buscar contenido científico en la Red Internet.

Artículo 5: Condiciones de permanencia, aprobación de módulos, licencias, suspensiones, plazo máximo de reincorporación, abandono, etc.

- I. Un indicador importante de calidad del programa es la permanencia de los doctorandos. De esta manera el programa contará con un soporte importante en términos de seminarios, talleres e interacción permanente. Las condiciones de permanencia están delimitadas también por el vencimiento de todas las actividades curriculares.
- II. Los doctorandos deben tener al menos 80% de participación en su forma virtual, y un 100% de participación en su forma presencial. Los permisos de ausencias, o participaciones menores a las fijadas anteriormente, deberán ser justificados con nota, y aceptados por el docente del módulo respectivo.

- III. Los estudiantes admitidos en el presente programa de Doctorado formalizaran su condición de estudiantes regulares una vez hayan formalizado la adquisición de su matrícula.
- IV. Todo doctorante para permanecer en el Programa de Doctorado debe cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Mayor de San Andrés-y del Posgrado de la Facultad de Agronomía de la UMSA, para este efecto deberá registrar a la conclusión de cada módulo, un mínimo de participación en la plataforma equivalente al 80 % de las actividades encargadas para cada módulo, como son la participación en foros, presentación de tareas, trabajos grupales, glosarios y otros; así como también la participación en un 100% de la parte presencial con todas las actividades que programe el docente; y obviamente no tener obligaciones económicas pendientes,.
- V. La nota mínima de aprobación de un módulo es de 66%. Si el doctorante reprueba un módulo o asignatura podrá cursar nuevamente. Sin embargo, repetir una asignatura tiene un costo, mismo que deberá ser fijado por el posgrado de acuerdo al número de estudiantes, horas académicas, horas prácticas/teóricas, disponibilidad del docente.
- VI. El doctorante podrá ser excluido del Programa cuando este repruebe una misma asignatura en una segunda oportunidad.
- VII. Si un doctorante interrumpe sus estudios sin realizar una solicitud escrita, se considerará como abandono, pero si el mismo realiza una solicitud escrita debidamente justificada, la Comisión de Postgrado de la Facultad de Agronomía podrá autorizar su licencia, suspensión o postergación transitoria de sus estudios, sin efecto de reprobación de sus asignaturas y los estudios realizados con anterioridad mantendrán su validez al momento de su reincorporación.
- VIII. La Comisión de Postgrado de la facultad de Agronomía establecerá el plazo máximo de la licencia, suspensión o postergación de los estudios que solicite el doctorante, si el mismo infringe este plazo incurrirá en abandono, situación que debe ser registrada en el Kardex académico.
- IX. Si un doctorante hace abandono de sus estudios perderá automáticamente su condición de estudiante regular y por tanto los responsables del programa (Coordinador del programa o Coordinador general) deberán registrar este hecho en el Kardex académico del estudiante para efectos de carácter tributario e impositivo.
- X. La habilitación para las actividades individuales de módulos, talleres, seminarios, pasantías/estancias/prácticas, panel de tesis, se realizará previa verificación del estado de cuenta de los pagos acordados, cuotas de colegiatura y matrícula.

Artículo 6: Condiciones de promoción

- I. El programa doctoral asumirá una estructura que le permita al cursante iniciar una trayectoria como investigador. De esta manera se procurarán nexos con redes y/o Universidades que faciliten el

intercambio científico y la movilidad interprofesional. También contará con información sobre las revistas más sobresalientes y adecuadas en relación a la temática.

- II. Se establece que se debe tener aprobado todo el programa y haber elaborado el documento final expresado en Tesis de Doctorado, con el asesoramiento de uno o más profesionales cuyos grados académicos sean igual o superior al programa en curso, pudiendo ser docentes de la institución u otros profesionales externos.
- III. Se verificará el cumplimiento de todos los pagos de matrículas, colegiatura y otros de carácter administrativos, los mismos serán verificados a través del personal administrativo.

Artículo 7: Costo del doctorado

- I. El costo total de la colegiatura del programa de doctorado para los ocho semestres será determinado por el Posgrado, mismo que incluye colegiatura y gastos operacionales (administrativos e investigaciones)
- II. Además, el doctorante deberá pagar la matrícula universitaria, el monto está determinado por la Universidad Mayor de San Andrés.
- III. El Posgrado determinará posibles descuentos y/o becas, así como los planes de pagos y los procedimientos, mismos que serán informados a los doctorantes.

Artículo 8: Tutoría

- I. La tutoría es el “proceso pedagógico interactivo en el que se producen y consolidan conocimientos, habilidades y valores sobre el principio de la teoría - práctica, mediante la relación dialéctica que se establece entre el tutor y/o los alumnos, de acuerdo con los intereses sociales e individuales”.
- II. El tutor designado deberá contar con sólidos conocimientos científicos en el área del tema de investigación del postulante y poseer, cuando menos, el grado académico de Doctor en Ciencias, (PhD.). El tutor podrá tener nacionalidad boliviana o extranjera.
- III. El tutor es designado por el Comité Académico del Doctorado, una vez que el postulante haya escogido al profesional con doctorado de su preferencia. Procedimiento:
 - a) El doctorante busca y selecciona al tutor de su preferencia,
 - b) Presenta una carta a nombre del “Comité académico del programa doctoral” o “Coordinación general del posgrado” solicitando “Designación de tutor”, esta solicitud deberá ser hecha con preferencia antes del Panel 1. Excepcionalmente se consideran solicitudes fuera de este plazo.
 - c) El posgrado designará oficialmente al tutor(es) mediante carta.
- IV. Las funciones del tutor se encuentran sintetizadas en los siguientes aspectos:
 - a) Guiar y orientar al postulante en el proceso de la investigación científica.

- b) Sugerir al postulante información bibliográfica y documental o vías de información relacionadas con la tesis.
 - c) Aclarar dudas, propiciar situaciones de aprendizaje, facilitar la comunicación y supervisar el cumplimiento de los aspectos de fondo exigidos para la elaboración de la tesis.
 - d) Revisar el trabajo de investigación y los informes del postulante, dentro de un tiempo razonable.
 - e) Supervisar el cumplimiento los aspectos formales de la elaboración y redacción de la tesis.
 - f) Proteger al estudiante de demandas no razonables.
 - g) Elaborar y presentar el informe de tutoría.
- V. Los tutores deberán prestar su asesoría, guía y orientación de forma voluntaria y ad honorem, el posgrado podrá evaluar la posibilidad de pagar algunos gastos de transporte u otros en caso requerido y de acuerdo a disponibilidad financiera y administrativa.
- VI. El tutor presentará un informe de tutoría a la finalización de su labor como asesor, guía y orientador del postulante. En el mismo describirá el proceso de elaboración de la tesis en sus aspectos formales y científicos, la correspondencia entre el tema elegido por el postulante y la investigación realizada, así como la profundidad y calidad de la investigación desarrollada. Deberá señalar también la capacidad crítica del postulante en el análisis del trabajo de investigación. El informe de tutoría deberá contener, además, un juicio valorativo sobre el desempeño del postulante en aspectos afectivo sociales.
- VII. El informe favorable del tutor, sobre el trabajo de investigación desarrollado, es imprescindible para la participación del postulante, en las sucesivas etapas del proceso de evaluación.
- VIII. El Tutor deberá estar presente en los Paneles, en los que el postulante presenta y defiende sus avances de investigación doctoral.

Artículo 9: Programa doctoral. Características, criterios de evaluación y seguimiento

- I. Todo el programa doctoral comprende 3680 horas académicas que corresponden a 92 créditos. Comprende cinco actividades: Actividad 1: Trabajo interactivo por módulo; Actividad 2: Pasantías, prácticas experimentales y/o trabajo de campo, estancias académicas; Actividad 3: Producción de documentos científicos y publicaciones; Actividad 4: Seminarios: avances de la tesis doctoral, coloquios, simposios, conferencias; Actividad 5: Taller de tesis, trabajos en equipos de investigación.
- II. Actividad 1: Trabajo de Módulos
- a) Se tienen 11 módulos que suman en total 880 horas académicas correspondientes a 22 créditos.
 - b) Un módulo es un conjunto de tareas académicas previstas para ser desarrolladas en el periodo académico. Estas tareas son definidas por uno o varios docentes con propósitos formativos, en torno a una temática específica y se desarrollan a partir de los lineamientos macro curriculares del doctorado. Tienen el objetivo de reforzar las habilidades investigativas de los doctorantes.

- c) Los módulos pueden tener la modalidad presencial, virtual o mixta. El orden y modalidad de los módulos podrá variar de acuerdo a disponibilidad de los docentes nacionales e internacionales; factores externos al programa como, por ejemplo, emergencia sanitaria, emergencia por desastres, imposibilidad de transporte público, etc.
 - d) Todos los módulos tienen carácter obligatorio, y deben cursarse de acuerdo al cronograma propuesto por el posgrado. Las determinaciones de aprobación y permanencia se definen en el Artículo 5: § V y § VI de este reglamento.
- III. Actividad 2: Pasantías, prácticas experimentales y/o trabajo de campo, estancia exterior.
- a) Se deben cumplir en total con tres pasantías que suman en total 640 horas académicas correspondientes a 16 créditos.
 - b) Uno de los objetivos del Programa Doctoral es que los participantes desarrollen procesos de formación en y a través de la investigación. Para ello, es importante que cada participante se vincule a centros de investigación, universidades o proyectos -nacionales y/o internacionales- relevantes y pertinentes para el desarrollo del proyecto de investigación de su tesis doctoral.
 - c) Tanto las estancias académicas o pasantías, las prácticas y los trabajos de campo tendrán que tener una duración mínima de 214 horas académicas y deberán desarrollarse, cuando menos, tres experiencias investigativas.
 - d) Procedimiento para acreditar una Pasantía / estancia científica / prácticas:
 - i) *1° Contactar* a alguna institución nacional o internacional, gubernamental, privada u ONG, u otra incluidas las universidades; la institución debe desarrollar investigación o recopilación de datos primarios relacionados a la agricultura, desarrollo rural, socioeconómicos, políticas agrarias o relacionados a los objetivos del doctorado. La institución no necesariamente debe trabajar con su tema de investigación doctoral, sin embargo, es aconsejable que de alguna manera se relacione, temáticamente o metodológicamente.
 - ii) *2° Carta compromiso*. Entre el doctorante y la institución. El doctorante debe definir junto con la institución mínimamente los siguientes tres puntos: i) tipo de actividad a realizar, ii) el tiempo que durará la actividad y iii) el producto que realizará en/con la institución seleccionada. Su actividad no debe ser necesariamente presencial. Algunas actividades como sugerencia serían: Análisis crítico científico de datos y/o información, desarrollo de proyectos, o evaluación de proyectos de investigación, desarrollo de revisiones bibliográficas con formato científico, apoyo en el desarrollo de investigaciones, aplicadas, metodológicas, interpretación de datos, etc. Los productos, deben ser del mismo carácter, científico. Por ejemplo: Metodologías ajustadas, artículos de revisión, capítulos de libro, figuras y gráficos de procesamiento de datos con interpretación, proyectos de investigación, etc.

- iii) *3° Carta al posgrado*. El doctorante debe remitir al posgrado una carta de inscripción de “pasantía/estancia científica/práctica” en el marco del doctorado, indicando que tiene seleccionado una institución, nombre y persona de contacto. Indica en su carta mínimamente los tres términos arriba mencionados. Además, deberá adjuntar la Carta compromiso entre el doctorante y la Institución. La carta debe remitirse con al menos dos semanas de anticipación, antes de empezar la actividad.
 - iv) *4° Visto Bueno*. El Comité académico del programa doctoral dará el “Visto bueno” para proseguir con la pasantía/estancia científica. La respuesta se deberá dar en no más de 10 días hábiles una vez entrada la solicitud.
 - v) *5° Productos*. A la conclusión de su pasantía deberá remitir al coordinador de la materia (Taller y seminario) lo siguiente: Producto de la pasantía/estancia científica; Nota/carta de la institución, acreditando y dando por concluida satisfactoriamente las actividades acordadas.
 - vi) *6° Evaluación*. El Comité académico del programa doctoral nuevamente evalúa su producto y dictamina “Suficiente” o “Insuficiente”
 - vii) *7° Aprobación*. Si es “suficiente” se acreditará los “créditos” correspondientes a una pasantía/estancia científica en su acta del doctorado y será registrado en Kardex. Si es “insuficiente” se deberá enmendar las correcciones sugeridas por el Comité. Una vez enviado el producto con las enmiendas el comité volverá a evaluar el producto.
- IV. Actividad 3: Publicaciones científicas
- a) Se deben cumplir en total con tres publicaciones científicas que suman en total 1880 horas académicas correspondientes a 47 créditos. Durante el doctorado es posible que se publiquen más documentos.
 - b) Artículo científico 1. En revista indexada nacional (ejemplo Cienciagro), pondera 7,5 créditos. Este artículo puede ser publicado en español o inglés. La revista deberá estar indexada en una o más de las siguientes: AGRIS, Latindex, Redalyc, Scielo, Elsevier o en la lista de revistas Thomson Reuter (otras deben ser consultadas), o en otras de reconocido prestigio internacional. Los artículos deben necesariamente pasar por un proceso de revisión por pares. El proceso de revisión y corrección debe documentarse (por ejemplo, el informe de los revisores del panel editorial y la réplica del autor). Se publica un *artículo de revisión* sobre la temática específica de la tesis doctoral (no se admiten revisiones generales), se recomienda al menos 100 citas bibliográficas, la mayoría serán artículos científicos y actuales (últimos 5 años). O se publican datos parciales inéditos, como parte de los resultados de la tesis doctoral. Se acredita cuando el artículo ha sido publicado oficialmente en la página web de la revista. Antes de ser publicado debe haber sido aprobado en el seminario o taller de tesis.

- c) Artículo científico 2. En revista indexada nacional o internacional, pondera 15 créditos. Este artículo puede ser publicado en español o inglés. La revista deberá estar indexada en una o más de las siguientes: AGRIS, Latindex, Redalyc, Scielo, Elsevier o en la lista de revistas Thomson Reuter (otras deben ser consultadas), o en otras de reconocido prestigio internacional. Los artículos deben necesariamente pasar por un proceso de revisión por pares. El proceso de revisión y corrección debe documentarse (por ejemplo, el informe de los revisores del panel editorial y la réplica del autor). Se publica *obligatoriamente datos/resultados parciales inéditos*, como parte de los resultados de la tesis doctoral. Se acredita cuando el artículo ha sido publicado oficialmente en la página web de la revista. Antes de ser enviado el artículo científico a la revista y ser publicado debe haber sido aprobado/visto bueno en el seminario o taller de tesis.
 - d) Artículo científico 3. En revista indexada internacional, pondera 24,5 créditos. Este artículo debe ser publicado en inglés. La revista deberá pertenecer a la lista de revistas Thomson Reuter, Science citation index, (otras deben ser consultadas), o en otras de reconocido prestigio internacional. El proceso de revisión y corrección debe documentarse (por ejemplo, el informe de los revisores del panel editorial y la réplica del autor). Se publica *obligatoriamente datos finales* de la tesis doctoral. Se acredita cuando el artículo ha sido publicado oficialmente en la página web de la revista. Excepcionalmente (previo análisis del comité) se podrá acreditar si el artículo ha sido aceptado y está en proceso de publicación (cuando ya pasó el proceso de revisión).
- V. Actividad 4: Seminarios: Coloquios, simposios, conferencias y avances de la tesis doctoral.
- a) Los seminarios corren durante todo el programa doctoral. Son 8 seminarios, uno cada semestre y suman en total 160 horas académicas correspondientes a 4 créditos.
 - b) Los seminarios estarán a cargo de un docente, mismo que programará y evaluará las actividades. Siendo las más importantes el acompañamiento al desarrollo de la tesis doctoral, la producción científica, apoyo a la participación en eventos de intercambio académico dentro del programa (entre los doctorantes y docentes) y fuera del programa (eventos tales como coloquios, seminarios, etc.).
 - c) En los seminarios se evalúa la participación, actividad y avances individuales.
- VI. Actividad 5: Taller de tesis, trabajos de investigación. Defensa de tesis.
- a) Se deben cumplir en total con tres talleres que suman en total 280 horas académicas correspondientes a 7 créditos.
 - b) El objetivo de los talleres de tesis es apoyar y hacer seguimiento al desarrollo de las investigaciones doctorales, desde el desarrollo de la idea de tesis hasta la redacción del documento final. Es un medio de consulta y desarrollo de capacidades específicas en: Proyecto

de tesis doctoral, redacción científica, estructura y análisis de datos, análisis de resultados y redacción final de la tesis doctoral.

- c) Luego de cada Taller se tiene el Panel de tesis (tres paneles en total), donde el doctorante presenta y defiende sus avances en la investigación doctoral. La calificación final corresponde a la del panel.
- d) El tercer panel corresponde a la última actividad del programa del doctorado, es la predefensa de la tesis doctoral. Requisito es la entrega del borrador final de tesis y haber cumplido con todo el programa posgradual.

Artículo 10: Características generales de la tesis doctoral (documento final)

- a) El Trabajo de Tesis de Grado. La Tesis de Grado es un trabajo investigación teórico o aplicado con carácter original que desarrolla cada postulante y que en su elaboración y presentación cumple con exigencias de metodología científica. Es un documento en el que se muestran los resultados de la investigación como aporte original consistente en la corroboración de una hipótesis que se desprende de alguna de las teorías existentes. El diseño de la investigación conducente a la Tesis Doctoral, por lo que deberá observar las consideraciones de la epistemología de la respectiva disciplina en torno a la fundamentación del conocimiento, la aplicación de una metodología apropiada, estudios empíricos de la línea de investigación y una propuesta. La tesis doctoral podrá incluir o ser la compilación de los cuatro artículos científicos con un marco conceptual, y estructura englobante.
- b) La metodología a emplearse es la elaboración de tesis por paneles. Los doctorantes tendrán tres talleres de tesis. Cada taller de tesis cuenta con su respectivo panel.
- c) La Tesis Doctoral debe reunir las siguientes características:
 - i) Satisfacer criterios académicos y científicos internacionales y contribuir al avance de la ciencia, tecnología, cultura y a los procesos de transformación y desarrollo del país y la región.
 - ii) Constituir algún aporte al campo científico y al desarrollo social, económico, educativo, académico y/o político del país y la región.
 - iii) Ser un trabajo original e inédito.
 - iv) Regirse en su estructura por normas y protocolos internacionales de edición y publicación de documentos científicos.
 - v) El formato y estructura de presentación de la Tesis Doctoral, será establecido por el Comité Académico del Programa Doctoral y deberá estar basado en las políticas y requerimientos de la UMSA.

Artículo 11: Líneas de investigación

- I. El programa de doctorado en Ciencias Agrarias, mención en Sistemas y políticas agroalimentarias asume cuatro ejes de investigación, amplios e interdisciplinarios.
 - a) *Economía agraria y empresarialidad.* Pretende enfocarse en el manejo eficiente de los recursos económicos y naturales en los procesos de producción. Profundiza temas de empresarialidad y dinámica del mercado nacional e internacional. Profundiza el debate y la reflexión sobre las principales teorías sociales y económicas acerca del desarrollo, incorporando la problemática social y ambiental dentro de una perspectiva multidisciplinaria.
 - b) *Cambio global, manejo de recursos agrícolas y naturales, y agricultura de regadío.* Toma en cuenta los efectos de los cambios globales económicos y del cambio climático en los sistemas productivos agrarios, así como la agricultura de regadío. Analiza las externalidades e internalidades de los sistemas de producción. Analiza las formas de uso y apropiación del espacio rural y de la agricultura; y enfatizar las mediaciones y los agentes sociales envueltos en dinámicas socio-ambientales en el espacio rural y en el uso de recursos para la agricultura.
 - c) *Seguridad alimentaria.* Analiza el sistema de agroalimentario, y la dinámica de políticas, económicas y culturales de consumo y producción de alimentos. Aborda las construcciones de la acción colectiva y el papel de los actores sociales en las dinámicas territoriales sobre la seguridad alimentaria; se enfoca en las mediaciones político-culturales, los actores e instituciones.
 - d) *Estado y políticas para el desarrollo agrario y rural.* Pretende enfocarse en el Estado y su papel como instancia de regulación, planeamiento y control de la sociedad; analizar el proceso de formulación e implementación de políticas agrarias; discutir las demandas y las relaciones con las instituciones de la sociedad civil directamente ligadas al desarrollo agrario y rural; identificar los efectos económicos y sociales de las políticas públicas sobre el desarrollo agrícola y rural boliviano; y estudiar las transformaciones en el escenario internacional y nacional en la organización, funcionamiento y competitividad de las actividades en el medio rural y de las cadenas agroindustriales.
 - e) *Optimización de sistemas agrícolas, modelación.* Basado en el uso de herramientas informáticas, modelos de simulación, teoría de sistemas, termodinámica, entre otros, determinar las combinaciones óptimas de recursos tanto agrícolas como naturales, incluir variables climáticas, internalizar efectos y calcular las externalidades. Incluir en el análisis de paisajes.
 - f) *Desarrollo de sistemas de toma de decisiones para el sector agropecuario.* Desarrollar a través del uso de herramientas informáticas y modelos sistemas de toma de decisiones, basados en contextos nacionales y dinámica global. Generar líneas políticas y escenarios para facilitar la toma de decisiones.
 - g) *Economía y finanzas para el desarrollo rural.* Analizar y proponer estrategias para mejorar el acceso al crédito rural, seguro agropecuario, etc.
 - h) *Otros temas relacionados.* Que tengan relación al desarrollo rural y territorial, adaptación/resiliencia al cambio climático, tecnologías innovadoras para la optimización de sistemas de producción agropecuarios, procesos socio-económicos-productivos, etc.
- II. Los proyectos específicos serán discutidos y desarrollados en los seminarios y talleres de tesis y su aprobación del tema de tesis doctoral se realizará en el panel 1.

Artículo 12: Evaluación y valoración de la tesis doctoral

- I. Se evalúan en tres paneles, el doctorante tendrá derecho a al panel una vez aprobado el taller de tesis correspondiente (taller1-panel1, taller 2-panel2, taller3-panel3).

- II. *Panel 1:* Se lleva a cabo en el tercer semestre. Se realizará la presentación y evaluación del Perfil de la Tesis doctoral que incluirá mínimamente la presentación de los siguientes puntos: 1. Planteamiento del problema, 2. Estado del arte, 3. Objeto de estudio de la investigación, 4. Nivel y tipo de investigación, 5. Aporte teórico y práctico, 6. Hipótesis y/o preguntas de investigación, 7. Metodología de investigación, 8. Definición y operacionalización de las variables (dependientes e independientes), 9. Cronograma de actividades, 10. Fuentes de consulta. Todo ello en conformidad al formato establecido por el docente a cargo. El documento digital, deberá ser enviado con un mínimo de 10 días hábiles antes del panel.

El Tribunal del Panel 1 estará conformado por 4 profesionales: a) El Presidente o Moderador del Panel 1 (Podrá ser el coordinador, o una autoridad designada), b) 2 docentes y/o investigadores especialistas en el área (podrán ser invitados externos, y/o el tutor, y/o docente del taller) y c) Un oponente invitado, quienes evaluarán la procedencia del tema de acuerdo al formato establecido y calendario estipulado en el programa.

Luego del acto de defensa del primer panel, los panelistas elevaran Acta de Evaluación del panel, procediendo a su aprobación con nota y si corresponde la anotación de observaciones.

Una nota mayor o igual a 66% significará la aprobación del Panel 1 y corresponderá a la nota final del Taller de Tesis I y la habilitación en la materia de Taller de tesis 2. La evaluación del panel se realizará en forma conjunta por los miembros del panel promediando la calificación de los panelistas.

- III. *Panel 2:* Se lleva a cabo en el quinto semestre. Se realizará la presentación y evaluación de la metodología consolidada. Incluirá mínimamente la presentación de los siguientes puntos: 1. Avances en la implementación de la investigación doctoral, 2. Teorías y enfoques teóricos de la investigación, 3. Estudios comparados, 3. Ajustes y adaptaciones a los métodos y técnicas y los instrumentos de relevamiento de información, 4. Construcción y análisis de indicadores, y otros más que la Coordinación del Programa considere convenientes. Todo ello en conformidad al formato establecido por el docente a cargo. El documento digital, deberá ser enviado con un mínimo de 10 días hábiles antes del panel.

El Tribunal del Panel 2 estará conformado por 4 profesionales (preferiblemente serán los mismos del taller 1): a) El Presidente o Moderador del Panel 1 (Podrá ser el coordinador, o una autoridad designada), b) 2 docentes y/o investigadores especialistas en el área (podrán ser invitados externos, y/o el tutor, y/o docente del taller) y c) Un oponente invitado, quienes evaluarán la procedencia del tema de acuerdo al formato establecido y calendario estipulado en el programa.

Luego del acto de defensa del segundo panel, los panelistas elevaran Acta de Evaluación del panel, procediendo a su aprobación con nota y si corresponde la anotación de observaciones.

Una nota mayor o igual a 66% significará la aprobación del Panel 1 y corresponderá a la nota final del Taller de Tesis 2 y la habilitación en la materia de Taller de tesis 3. La evaluación del panel se realizará en forma conjunta por los miembros del panel promediando la calificación de los panelistas.

Si el estudiante no aprueba el Panel 2, podrá solicitar la realización de una segunda sesión del panel a fin de superar la nota mínima de aprobación y las eventuales sugerencias y/o observaciones al contenido de la tesis.

- IV. *Panel 3:* Se lleva a cabo en el octavo semestre. Requisitos son: haber aprobado el Taller 2/Panel 2, haber cumplido con todo el programa doctoral (Módulos, pasantías, publicaciones, seminarios).

Se realizará la presentación y evaluación de la tesis doctoral concluida (predefensa). Incluirán los resultados completos de la tesis doctoral.

El Tribunal del Panel 2 estará conformado por 4 profesionales (preferiblemente serán los mismos del taller 1): a) El Presidente o Moderador del Panel 1 (Podrá ser el coordinador, o una autoridad designada), b) 2 docentes y/o investigadores especialistas en el área (podrán ser invitados externos, y/o el tutor, y/o docente del taller) y c) Un oponente invitado, quienes evaluarán la procedencia del tema de acuerdo al formato establecido y calendario estipulado en el programa.

Luego del acto de defensa del segundo panel, los panelistas elevarán Acta de Evaluación del panel, procediendo a su aprobación con nota y si corresponde la anotación de observaciones.

Una nota mayor o igual a 66% significará la aprobación del Panel 1 y corresponderá a la nota final del Taller de Tesis 3 y la habilitación para la defensa final de tesis. La evaluación del panel se realizará en forma conjunta por los miembros del panel promediando la calificación de los panelistas.

Si el estudiante no aprueba el panel 3, podrá solicitar la realización de una segunda sesión del panel a fin de superar la nota mínima de aprobación y las eventuales sugerencias y/o observaciones al contenido de la tesis.

- V. *Defensa final de tesis doctoral:* Se lleva a cabo una vez aprobado el panel 3. Se realizará la presentación y evaluación de la tesis doctoral concluida. Incluirán los resultados completos de la tesis doctoral y sugerencias de mejora del panel 3.

Conformación del tribunal de defensa de tesis: Según el artículo 4 del Reglamento de Defensa de Trabajos de Investigación Posgraduales del Sistema de la Universidad Boliviana, la conformación del Tribunal de Defensa será la siguiente:

- a) Presidente
- b) Secretario(a)
- c) Tres Vocales
- d) Oponente

Luego del acto de defensa final de tesis doctoral, los panelistas elevarán Acta de Evaluación del panel, procediendo a su aprobación con nota y si corresponde la anotación de observaciones.

Una nota mayor o igual a 66% significará la aprobación del Panel 1 y corresponderá a la nota final del Taller de Tesis 3 y la habilitación para la defensa final de tesis. La evaluación de la defensa de la tesis doctoral se realizará en forma conjunta por los miembros del panel promediando la calificación de los panelistas.

Si el estudiante no aprueba la defensa de tesis, podrá solicitar la realización de una segunda sesión del panel a fin de superar la nota mínima de aprobación y las eventuales sugerencias y/o observaciones al contenido de la tesis.

La presentación formal del documento de tesis, debe incluir las observaciones realizadas por el Tribunal del panel 3.

Para presentar el documento de Tesis formal de Predefensa el postulante deberá acreditar haber cumplido en su totalidad con el plan de estudios.

El postulante deberá presentar cinco ejemplares impresos de su tesis doctoral y una copia digital de la misma.

VI. Sobre el puntaje de evaluación de la tesis

a) Para la evaluación y calificación del trabajo de investigación los miembros del Tribunal evaluarán las publicaciones, la presentación del trabajo escrito y defensa oral del mismo, establecido por el programa posgradual sobre el 100% de calificación.

b) La escala de valores cuantitativa y cualitativa de referencia, a ser utilizada por el Tribunal de Defensa para la asignación de la calificación final obtenida por el postulante, es la siguiente:

Menor igual de 65 puntos - Reprobado

66 a 70 puntos - Aprobado

71 a 80 puntos - Aprobado, bueno

81 a 90 puntos – Aprobado, muy bueno

91 a 99 puntos – Aprobado, excelente

100 - Aprobado - Summa cum lauden (Por unanimidad)

Artículo 13: Responsabilidades y deberes de los miembros del tribunal, alumnos, coordinador y del presidente o moderador del panel.

I. *Responsabilidad de los miembros del tribunal.* Los miembros de cada tribunal tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Recepcionar y analizar el respectivo Trabajo de Investigación (Tesis Doctoral).

b) Guardar las normas de conducta y respeto al protocolo establecido por la Universidad, al ser un acto público académico de alta trascendencia.

- c) Informar a la Coordinación del programa, sobre la pertinencia y viabilidad de la Defensa del Trabajo de Investigación, en el marco del cumplimiento de requisitos esenciales y ética investigativa en un plazo máximo de 72 horas.
 - d) De constatarse el plagio o faltas éticas graves deberá informarse, antes de la defensa programada, a las instancias correspondientes y al postulante, para que se tome las acciones respectivas.
 - e) Participar en el Acto de Defensa, fundamentando en su caso, toda observación de forma y fondo a los Trabajos de Investigación.
 - f) Efectuar la evaluación del Trabajo de Investigación y del proceso de Defensa, en función de los criterios establecidos por la Universidad.
 - g) Suscribir el Acta de Defensa, dando legalidad a los procedimientos y resultado inscritos en el mismo.
- II. De los deberes y responsabilidades del alumno del programa:
- a) Es obligación del estudiante presentar los documentos pertinentes para cada panel siguiendo el cronograma definido en el programa.
 - b) La entrega de los productos a evaluarse en cada panel debe ser entregado con 10 días hábiles de anticipación.
 - c) Debe estar disponible para asistir de forma presencial o virtual, como lo decida el docente a cargo.
 - d) Debe coordinar con su tutor para asistencia presencial, en caso extraordinario virtual.
- III. De los deberes y responsabilidad del coordinador del programa
- a) El coordinador del programa, organizará el grupo de panelistas, con un numero de hasta cinco trabajos de tesis como máximo, y asumirá como Presidente o Moderador de panel.
 - b) La calificación de cada panel y de la defensa final deberá registrar en un acta.
- IV. De los deberes y responsabilidades del presidente o moderador del panel
- a) El / la Presidente o Moderador de panel es el coordinador del programa doctoral u otra persona designada.
 - b) El/la Presidente o Moderador de panel debe convocar a los docentes panelistas y permanecer en contacto con los postulantes.
 - c) El/la Presidente o Moderador de panel debe elaborar un acta sobre el panel de tesis y la defensa final de tesis.

Artículo 14: Declaración de la conclusión del proceso doctoral

- I. El Comité Académico del Programa doctoral tomará conocimiento del informe del cuerpo colegiado examinador de la exposición final de la tesis doctoral y declarará la conclusión del proceso doctoral.

- II. El/la participante recibirá su título respectivo una vez que éste/a publique en forma digital y en forma de libro su tesis doctoral aprobada, sin hacer ningún cambio a la misma, salvo que el cuerpo colegiado examinador o Comité Académico Evaluador lo haya recomendado de manera expresa y por escrito.
- III. El tiempo máximo para la publicación en los dos formatos mencionados es de tres meses, contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la presentación y defensa de la tesis doctoral ante el Panel.
- IV. La Universidad Mayor de San Andrés otorgará el título correspondiente de Doctor en Ciencias Agrícolas (equivalente a Ph.D. en inglés), mención en Sistemas y políticas agroalimentarias, una vez publicada la Tesis Doctoral.

Artículo 15: Disposiciones finales

- I. El presente reglamento de tesis doctoral entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Agronomía UMSA.
- II. Este reglamento podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario, y deberá ser aprobado por Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Agronomía UMSA.



RES.FAC.AGRONOMÍA N° 1548/2020

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO FACULTAD DE AGRONOMÍA

A, 22 de Diciembre de 2020

VISTOS:

La nota FAC.AGR.POSTGRADO N° 452/2020 de 04 de diciembre de 2020, enviada por la Ing. M.Sc. Teresa Ruiz Díaz Luna Pizarro, Coordinadora General de la Unidad de Postgrado, solicitando aprobación de Programa **DOCTORAL EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIDAD DE POSTGRADO** y Manual del Programa Doctoral en Ciencias Agrarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora General Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, informa que la Comisión Facultativa de Postgrado, reunida en fecha 04 de diciembre donde se presentó el Reglamento y Manual Interno del Programa Doctoral en Ciencias Agrarias, el mismo que pasó a la etapa de revisión por miembros de la Comisión Facultativa en una anterior sesión de Postgrado, habiéndose realizados las correcciones y sugerencias pertinentes, con la finalidad de contar con un Reglamento específico para el Doctorado.

Que, el Manual Interno del Programa Doctoral en Ciencias Agrarias asume el marco filosófico, legal, normativo y prospectivo propio de la UMSA.


Que, esta instancia de cogobierno facultativo, en atención a la solicitud, ha determinado emitir la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Art. Primero Aprobar el Reglamento y Manual Interno del Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIDAD DE POSTGRADO, de la Facultad de Agronomía, con vigencia a partir de la fecha, enmarcados en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Mayor de San Andrés.

Art. Segundo La Coordinadora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Ph.D. JOSÉ YAKOV ARTEAGA GARCÍA
Decano a.i. de la Facultad de Agronomía
Presidente del Honorable Consejo Facultativo

Copia: Postgrado, ADAG, Archivo
Ref.: HR AGR 3600
JYAG/sil

